



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 74-2019-MDP

PICHANAQUI, 17 DE JUNIO 2019

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 09-2019-MDP, de fecha 17 de junio del 2019, Informe N°277-2019-GDE/MDP, el Informe N°129-2019-SGTFP-GDE/MDP, y el Exp. Adm. N°5975-2019-MP, el Presidente de la Asociación de Servicios Turísticos Múltiples Kiatsi Puerto Pichanaqui, solicita adherir actividades de nuestra asociación al plan de trabajo de Promoción Turística Cultural y Festiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal precitada, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N°277-2019-GDE/MDP, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Informe N°129-2019-SGTFP-GDE/MDP, de la Sub Gerencia de Turismo y Fomento de PYMES, en el que solicita programación de actividades por semana turística. Asimismo, mediante el Exp. Adm. N°5975-2019-MP, el Presidente de la Asociación de Servicios Turísticos Múltiples Kiatsi Puerto Pichanaqui, solicita adherir actividades de nuestra asociación al plan de trabajo de Promoción Turística Cultural y Festiva, solicitando a la vez, la exoneración de pago, para la fiesta popular serenata a San Juan, el cual se llevará en el Puerto Pichanaqui, el día 24 de junio del presente año; teniendo en consideración que la exoneración será en contraprestación a hacerse cargo de las indumentarias y otros gastos para la escenificación de Juan Santos Atahualpa;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 09-2019-MDP, de fecha 17 de junio del 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la programación de actividades por semana turística, mediante el Exp. Adm. N°5975-2019-MP, el Presidente de la Asociación de Servicios Turísticos Múltiples Kiatsi Puerto Pichanaqui, solicita adherir actividades de nuestra asociación al plan de trabajo de Promoción Turística Cultural y Festiva, solicitando a la vez, la exoneración de pago, para la fiesta popular serenata a San Juan, el cual se llevará en el Puerto Pichanaqui, el día 24 de junio del presente año; teniendo en consideración que la exoneración será en contraprestación a hacerse cargo de las indumentarias y otros gastos para la escenificación de Juan Santos Atahualpa; por lo que puesto a consideración del Concejo municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD.

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de exoneración de pago, para la fiesta popular serenata a San Juan, el cual se llevará a cabo en el Puerto Pichanaqui, el día 24 de junio del presente año; teniendo en consideración que la exoneración será en contraprestación a hacerse cargo de las indumentarias y otros gastos para la escenificación de Juan Santos Atahualpa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

